

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	José Albeiro Hincapié Álzate C.C. Nro. 70.163.088
Accionado	Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0190 00
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición. Reparación Administrativa. Debido Proceso
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 17742 del 04 de mayo de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **José Albeiro Hincapié** identificado con C.C. **No. 70.163.088** presentada en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6183071cd46df7f8ff12e492e13dfa456438911ac98e0c5702b42de52f068a7

Documento generado en 05/05/2022 11:03:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**